

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 02/07/2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura del período de información pública y se inicia el procedimiento de participación ciudadana del proyecto de decreto por el que se desarrolla la Ley 5/2018, de 21 de diciembre, de acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia. [2021/7964]

La Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en su artículo 36.3, dispone que cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite. Se entenderá cumplido el trámite de información pública cuando las asociaciones y organizaciones representativas hayan participado en la elaboración de la norma a través de los Órganos Consultivos de la Administración regional.

Asimismo, la elaboración de normas de carácter general requiere del correspondiente procedimiento de participación ciudadana, tal como señala el artículo 12.1.c) de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Consejería de Bienestar Social está tramitando el proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley 5/2018, de 21 de diciembre, de acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia. Dada la importancia que tiene el proyecto de Decreto que se está tramitando y el amplio número de personas destinatarias a las que afecta, se considera conveniente la apertura del periodo de información pública, así como el inicio del procedimiento de participación ciudadana, que permita mejorar el contenido del proyecto de Decreto con las aportaciones, alegaciones u observaciones que la ciudadanía considere oportunas.

En consecuencia con todo lo expresado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.2 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social,

Resuelve:

Primero. Objeto.

1. Esta resolución tiene por objeto someter al trámite de información pública y al procedimiento de participación ciudadana el proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley 5/2018, de 21 de diciembre, de acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia.

2. Este proyecto de Decreto estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>; y en el Portal de Participación Ciudadana de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://participacion.castillalamancha.es>, para que las personas interesadas puedan presentar las aportaciones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Segundo. Plazo de presentación.

El plazo de información pública y el del procedimiento de participación ciudadana será de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero. Personas interesadas.

1. Quien desee formular alegaciones deberá dirigirlas a la persona titular de la Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social, Avda. de Francia núm. 4, 45071, Toledo.

2. Las personas físicas podrán presentar sus alegaciones en los servicios centrales de la Consejería de Bienestar Social, en las delegaciones provinciales de la misma y en cualquiera de los registros y oficinas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Portal de Participación Ciudadana de Castilla-La Mancha.

En el caso de que las alegaciones las formule alguno de los sujetos obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se presentarán únicamente por estos medios.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de julio de 2021

La Secretaria General
NATIVIDAD ZAMBUDIO ROSA